



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0310 -2017-GM/MPMN

Moquegua,

07 DIC 2017

VISTOS:

El Expediente N° 39949 mediante el cual Edwin Alfonso Ureta Huancahuire y Williana Cassandra Rodriguez Pinto solicitan contraer Matrimonio Civil; Informe N° 200-2017-ORC-SGDS-GDES/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente de referencia y habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, durante el plazo señalado y además habiéndose publicado el edicto correspondiente en el Diario La República, con el informe N°200-2017-ORC-SGDS-GDES/MPMN se determina que no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, debiendo por tanto declarar la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se delega en la Gerencia Municipal según el numeral 39 del artículo Primero la facultad de declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad, por lo que corresponde expedir la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar la capacidad de los pretendientes Edwin Alfonso Ureta Huancahuire y Williana Cassandra Rodriguez Pinto para participar en el Matrimonio Civil a realizarse el día Sábado 09 de Diciembre de 2017 a horas 2:00 pm. en el Club Moquegua

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a las oficinas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
GPCO CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

